

INFORME DE SECRETARIA: Despacho de la señora Juez, informando que se ingresó en el Registro Nacional de Emplazados la información correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022, transcurriendo más de QUINCE (15) días después de publicada la información, los que transcurrieron entre el 11 de octubre de 2023, hasta el 1º de noviembre de 2023, sin que el demandado MIGUEL ANGEL LEYES, hubiera comparecido al despacho o a través del canal digital a fin de surtirse la notificación respectiva. Pase a despacho para resolver. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 31 de enero de 2024.



Lida Stella Salcedo Tascón
secretari



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)..

Auto: 192
Actuación: Divorcio Contencioso
Demandante: Lorena Cristina Ortiz Villegas
Demandado: Miguel Angel Leyes
Radicado: 76-001-31-10-001-2022-00408-00
Providencia: Nombramiento Curador

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a designar Curador Ad-Litem, para lo cual escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos -canal digital-, de lo cual se dejará constancia en el expediente. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a

que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR CURADOR AD-LITEM al demandado MIGUEL ÁNGEL LEYES, quien se encuentra emplazado.

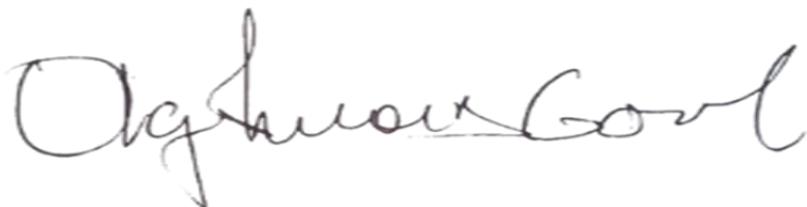
1.1. La designación recae en el siguiente abogado (a), quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, al (la) doctor (a) FERNEY VARELA, quien se ubica en el móvil 310 3951978, correo electrónico ferneyare1@yahoo.es.

1.2. ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

1.3. COMUNICAR la designación al correo electrónico del Curador Designado que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo establece el la Ley 2213 de junio de 2022, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -

SECRETARIA

ESTADO No. 015

EN LA FECHA 1 de FEBRERO DE 2024

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON